



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/G1-0484/02/25

Oficio N°: SG.LP.08-2025/0471

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de febrero de 2025

**REPRESENTANTE LEGAL  
COLONIA NICOLAS BRAVO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2024/001 de fecha 15 de Enero de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,931.133 Metros cúbicos rollo	245	1	245	28860250	28860494	
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,855.825 Metros cúbicos rollo	238	1	238	28860495	28860732	
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 554.006 Metros cúbicos rollo	46	1	46	28860733	28860778	
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1,409.958 Metros cúbicos rollo	118	1	118	28860779	28860896	
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 353.270 Metros cúbicos rollo	30	1	30	28860897	28860926	
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 2,374.199 Metros cúbicos rollo	197	1	197	28860927	28861123	

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
COL. NICOLAS BRAVO  
ADMON. 2022-2025 R.F.C. CNB-540895-CO9**

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

*Recibi 19-Febrero-2025  
Severiano Madrid Pinola.*

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Bitácora:** 08/G1-0484/02/25

**Oficio N°:** SG.LP.08-2025/0471

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de febrero de 2025

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MEDIO AMBIENTE**  
**CHIHUAHUA**



**JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.-Presente

MDR/SRU/RCV



**2025**  
**La Mujer Indígena**

